

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14286 TARRAGONA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Tarragona,

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Tarragona, por el presente

Hace saber: Que en los autos de Concurso Voluntario de la Mercantil Afimer Obra Pública, S.L. con CIF nº B43572031 y domicilio social en Polígono Industrial Riu Clar, calle L' Or, nº 7, nave 5, de Tarragona, seguidos en este Juzgado con el nº 398/2010, se ha dictado en fecha 23-3-11 Auto de Conclusión del Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro la conclusión del concurso de "Afimer Obra Pública, S.L.", seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el nº. 398/2010 a instancias de Afimer Obra Pública, S.L. y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los Acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación. Asimismo, se decreta el cese de la Administración Concursal.

No existe pronunciamiento sobre la rendición de cuentas, a la vista de las manifestaciones de la Administración concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado a cuyo fin se entregará al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona para la cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales, librándose para ello el correspondiente oficio y mandamiento que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos.

Asimismo, remítase oficio al Juzgado Decano de Tarragona.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Aránzazu Ortiz González, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 Tarragona. Do fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 23 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110030196-1

cve: BOE-B-2011-14286